



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 13 de la fecha, el Documento N° 2019-09532 de fecha 06 de mayo del 2019, de la Empresa Ozonature S.A.C, el Informe N° 39-2019-MDJM-GPV de fecha 20 de mayo del 2019, de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 1109-2019-SGL-GA/MDJM de fecha 31 de mayo del 2019, de la Subgerencia de Logística, el Memorándum N° 1056-2019/MDJM-GA de fecha 03 de junio del 2019, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 266-2019/GAJR/MDJM de fecha 28 de junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 1067-2019-MDJM/GM de fecha 01 de julio del 2019, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 09-2019-CAJ de fecha 05 de julio del 2019, de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680 y N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Documento N° 2019-09532, la Empresa Ozonature S.A.C, manifiesta su voluntad de participar en la celebración del Día de la madre a realizarse el 08 de mayo del 2019, mediante la donación de 100 vales de consultas médicas gratuitas: 50 vales de consulta médica especializada en Manejo del Dolor y 50 vales de consulta médica especializada que incluye Evaluación Médica Integral, Medición de Grasa Corporal y Consejería Nutricional, por un valor unitario de S/70.00 (Setenta y 00/100 soles) y un valor total de S/7000.00 (Siete mil y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 39-2019-MDJM-GPV la Gerencia de Participación Vecinal informa que el 08 de mayo del 2019 se llevó a cabo la festividad por el Día de la Madre en las Instalaciones de la Concha Acústica del Campo de Marte, en el cual se sortearon vales de consultas médicas integrales, para lo cual se recibió la donación de la Empresa Ozonature S.A.C correspondiente a 100 vales para consultas médicas por un precio unitario de S/70.00 (Setenta con 00/100 soles) y un valor total de S/7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), recepcionado según Acta de Recepción de Bienes Donados de fecha 07 de mayo del 2019, por lo que, solicita se formalice el acto de donación;

Que, mediante Informe N° 1109-2019-SGL-GA/MDJM, la Subgerencia de Logística, informa que mediante Informe N° 061-2019-CP-SGL-GA/MDJM, el encargado de Control Patrimonial emite opinión técnica respecto a las donaciones efectuadas por la Empresa Ozonature S.A.C a favor de la Entidad y que fueran otorgadas en el evento organizado por el Día de la Madre realizado por la Gerencia de Participación Vecinal, indicando que se requiere formalizar la aceptación de la donación con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019, fecha del Acta de Recepción de Bienes Donados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, haciéndolo suyo en todos sus extremo, elevando los actuados para la prosecución del trámite;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, mediante Informe N° 266-2019/GAJRC/MDJM, opina que es procedente la aprobación de la Donación efectuada por la Empresa Ozonature S.A.C, con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019, mediante Acuerdo de Concejo, conforme al numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado por la Ordenanza N°





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-MDJM.

Jesús María, 09 de julio del 2019.

322-MDJM, no están sujetos a aplicación del mismo, los bienes adquiridos con la finalidad de ser donados de forma inmediata, por lo que no resultaría necesario que los bienes materia de donación sean incorporados al patrimonio municipal, en concordancia con el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante los documentos del visto, las unidades orgánicas competentes opinan que se ha cumplido con acreditar la identificación y valorización de los bienes donados y teniendo presente el Acta de Recepción de Bienes Donados de fecha 07 de mayo del 2019, resulta necesaria la aprobación de la donación efectuada por la Empresa Ozonature S.A.C con eficacia anticipada al 07 de mayo del 2019;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

Con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, la Subgerencia de Logística y la conformidad de la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** con Eficacia Anticipada al 07 de mayo del 2019, la Donación de 100 Vales de Consultas Médicas Gratuitas: 50 vales de consulta médica especializada en Manejo del Dolor y 50 vales de consulta médica especializada que incluye Evaluación Médica Integral, Medición de Grasa Corporal y Consejería Nutricional, efectuadas por la Empresa Ozonature S.A.C, por un valor unitario de S/70.00 (Setenta y 00/100 soles) y un valor total de S/7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles), conforme al Acta de Entrega de Bienes Donados de fecha 07 de mayo del 2019, que se destinó a la actividad realizada por el Día de la Madre el día 08 de mayo del 2019.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
FERNANDO LUIS ARIAS - STELLA CASTILLO  
SECRETARÍA GENERAL (S)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA  
JORGE LUIS CANTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

